

DECRETO N°

2252

D.S.M (S) /2025

TEMUCO,

09 JUN. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala..."los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo..."; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.06.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS..... M\$13.722.-

21.01.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono Escolaridad	M\$	1.174.-
21.02.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono Escolaridad		1.648.-
21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Ley N° 19.378 y N° 19.607		3.000.-
22.04.999.000.000	Otros		7.900.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 13.722.-
=====

AUMENTO

SP 01: FONDOS PROPIOS..... M\$13.722.-

21.01.005.002.000	Bono de Escolaridad	M\$	1.174.-
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad		2.648.-
21.02.001.030.002	Asignación de Post Título Art. 42, Ley 19.378		2.000.-
22.04.005.000.000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		7.600.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores		300.-

TOTAL AUMENTO M\$ 13.722.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS / CHG / JMH / MSR / dvv
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

